**Aportes del Estado de Guatemala al Mecanismo de Expertos sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas, para la elaboración del informe sobre el Establecimiento de mecanismos efectivos a nivel nacional y regional para la implementación de la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas que presentará al Consejo de Derechos Humanos durante su 54° período de sesiones.**

**CONSIDERACIONES PREVIAS:**

En respuesta al requerimiento de información hecho por el Mecanismo de Expertos sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas al Estado de Guatemala como Estado miembro de la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas, para la elaboración del informe sobre el Establecimiento de mecanismos eficaces a nivel nacional y regional para la implementación de la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenasque presentará al Consejo de Derechos Humanos durante su 54 período de sesiones. La Comisión Presidencial contra la Discriminación y el Racismo contra los Pueblos Indígenas en Guatemala –CODISRA-, en cumplimiento de su función de “Elaborar informes que el Estado de Guatemala deba presentar en materia indígena ante organismos internacionales”[[1]](#footnote-1), socializó el requerimiento con instituciones pertenecientes a la institucionalidad pública del Estado guatemalteco, a fin de solicitar sus aportes de acuerdo a la temática de trabajo de cada una de ellas.

**Aporte y respuestas del Estado de Guatemala, a temas que abordará el Mecanismo de Expertos sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas, para la elaboración del “informe sobre el Establecimiento de mecanismos efectivos a nivel nacional y regional para la implementación de la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas” que presentará al Consejo de Derechos Humanos durante su 54° período de sesiones.**

**Organismo Judicial y Corte Suprema de Justicia de Guatemala.**

1. **El marco legal internacional relativo al establecimiento y promoción de mecanismos de seguimiento de la implementación y consecución de los fines de la Declaración.**
* Creación de la Comisión de Pueblos Indígenas de la Corte Suprema de Justicia, integrada por Magistrados y Magistradas del alto Organismo.
* Creación de la Secretaría de Pueblos Indígenas, para promover el reconocimiento, respeto y promoción de los derechos humanos de los pueblos indígenas en el marco de la administración de justicia, para facilitar el acceso a la justicia con pertinencia geográfica, lingüística, cultural, jurídica y justicia especializada.
* Aprobación de la Política del Organismo Judicial de Acceso a la Justicia para los Pueblos Indígenas –POJAJPI- 2019-2029, en respuesta a la necesidad de contar con un sistema de justicia dentro del contexto sociocultural guatemalteco y que permita la efectiva toma de decisiones y garantizar el respeto y protección de los derechos culturalmente diferenciados de los pueblos indígenas como sujetos de pleno derecho, en reconocimiento de su sistema de justicia propio y la coordinación entre ambos sistemas de justicia.

**Ministerio Público.**

* Creación de la Secretaría de Pueblos indígenas mediante el Acuerdo 37-2017 de la Fiscal General y Jefa del Ministerio Público. Dependencia asesora encargada de proponer, implementar y monitorear las políticas institucionales en materia de Derechos de los Pueblos Indígenas, así como velar que la institución cumpla con la normativa vigente sobre la materia.
* Creación de la Unidad Fiscal contra Delitos de Discriminación por medio del Acuerdo 33-2014, adscrita a la Fiscalía de Sección de Derechos Humanos, integrada por hombres y mujeres con conocimiento en pertinencia cultural y lingüística, dirigida por un fiscal experimentado en el diligenciamiento y resolución de casos de discriminación. Su función es hacer efectiva la persecución y la acción penal de los delitos de discriminación y delitos conexos cometidos en contra de una persona, grupo de personas indígenas o asociaciones, de conformidad con las facultades que la legislación le confiere al Ministerio Público.
* Aprobación del Protocolo de Atención con Pertinencia Cultural y Lingüística para Mujeres Indígenas que acuden al Ministerio Público por medio de la instrucción General número 06-2020 de la Fiscal General y Jefe del Ministerio Público. El objetivo de este protocolo es generar condiciones que garanticen a las mujeres indígenas una respetuosa, oportuna, adecuada y especializada atención durante todas las etapas del proceso penal, tomando en cuenta su cultura, cosmovisión y el idioma indígena que hablan.
* Creación de la Red Nacional de Intérpretes y Traductores en Idiomas, mediante el Acuerdo 33-2020, con el que se establecen lineamientos técnicos institucionales para llevar a cabo la interpretación y traducción de los idiomas de pueblos indígenas al español y viceversa en las diligencias de atención victimológica, diligencias de investigación criminal y persecución penal.

**Ministerio de Gobernación.**

El Ministerio de Gobernación proporcionó información referente al trabajo que realiza a través del Tercer Viceministerio de Prevención de la Violencia y el Delito, la Unidad para la Prevención Comunitaria de la Violencia –UPCV- y la Dirección General de la Policía Nacional Civil, dependencias a través de las cuales realiza acciones para la promoción y vigencia de los Derechos de los Pueblos Indígenas.

* A través de talleres formativos y lúdicos por medio de intervención inclusiva con adolescentes y miembros de Juntas de Participación Juvenil, lleva a cabo el fomento y fortalecimiento de los Derechos de los Pueblos Indígenas y una cultura de paz.
* Conformación de comisiones de prevención de la violencia y el delito, para promover la cultura de denuncia y el pleno goce de los derechos de todos los derechos humanos y libertades fundamentales de los pueblos indígenas.
* La Dirección General de la Policía Nacional Civil a través de la Sub Dirección General de la Prevención de Delito, implementa acciones a nivel interno y externo de la institución Policial. Las acciones a nivel interno corresponden a procesos de capacitación al personal policial, abordando temas relativos a la efectiva práctica intercultural, la discriminación y el racismo. A nivel externo, se desarrolla proceso de sensibilización e interacción interinstitucional con distintos actores de la sociedad, relativos a la efectiva práctica intercultural.
* El Ministerio de Gobernación, integra la Mesa Temática de Pueblos Indígenas, que forman parte del Gabinete Específico de Desarrollo Social –GEDS-, que impulsa la Política Pública de Pueblos Indígenas e Interculturalidad.

**Fondo de Tierras.**

* Agenda Estratégica Institucional 2012-2025, como instrumento direccional a corto, mediano y largo plazo. Su población objetivo son campesinos y campesinas indígenas y no indígenas, sin tierra, con tierra insuficiente para la producción y en situación de pobreza[[2]](#footnote-2) a través de los siguientes programas, en el marco de los Acuerdos de Paz Sobre Identidad y Derechos de los Pueblos Indígenas y de Aspectos Socioeconómicos y Situación Agraria. .
	+ Programa de acceso a la tierra vía crédito subsidiado.
	+ Programa Especial de Arrendamiento de Tierras.
	+ Programa de Regularización y Adjudicación de tierras del Estado.
	+ Programa de Desarrollo de Comunidades Agrarias Sostenibles

**Academia de las Lenguas Mayas de Guatemala.**

De conformidad con el Artículo 28 de la Declaración Universal sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas, referente a la reparación justa y equitativa y el Artículo 13 sobre revitalización del idioma, el Consejo Superior de la Academia de las Lenguas Mayas de Guatemala según el punto décimo del Acta No. 13-2016 de sesiones ordinarias, responde a la demanda y solicitud del pueblo de San Juan Cotzal, para la contratación de un Técnico Traductor e Intérprete del idioma Ixil para dar seguimiento al proceso de consulta comunitaria en el municipio de San Juan Cotzal, departamento de Quiché. Dicha contratación está contemplada en el Plan Operativo Anual 2022 y 2023 de la ALMG a fin de que las reuniones que se realizan, tengan pertinencia lingüística en idioma Maya Ixil, respetando la identidad cultural del pueblo Ixil de San Juan Cotzal.

**Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación.**

* Promueve la implementación de políticas sobre el respeto y promoción de los Derechos de los Pueblos Indígenas y su inclusión dentro de los planes, programas y proyectos del MAGA a través de:
	+ Desagregación de datos que contiene información estadística por Pueblo Maya (con sus veintidós comunidades lingüísticas), Xinka, Garífuna y Ladino o Mestizo, referentes a los programas de mayor proyección social del Ministerio, a fin de permitir la respuesta a informes de acciones realizadas.
1. **Prioridades de los mecanismos de monitoreo relativas a los Derechos de los Pueblos Indígenas: inter alia: autodeterminación; consentimiento libre, previo e informado; igualdad y no discriminación, cultura; tierra, territorios y recursos; reforma constitucional y legal, establecimiento de tratados y acuerdos, desarrollo de un plan nacional de acción para facilitar una mejor implementación de la Declaración.**

**Organismo Judicial y Corte Suprema de Justicia de Guatemala.**

* Elaboración conjunta entre la Secretaría de Pueblos Indígenas y el Organismo Judicial y Autoridades Indígenas, de la Malla Curricular para los procesos de formación dirigido a Autoridades Indígenas, sobre Derechos Humanos culturalmente diferenciados de los pueblos Indígenas.
* Procesos de formación sobre Derechos Humanos de los Pueblos Indígenas, que abordan el Derecho a la consulta, previa, libre e informada y se dirigen a Jueces, Juezas, Magistrados, magistradas y Autoridades indígenas.
* Procesos de formación para la efectiva solución de conflictos en Jurisdicción ordinaria.
* Elaboración de informes de avances de la Política del Organismo Judicial de Acceso a la Justicia para los Pueblos Indígenas –POJAJPI- 2019-2029, a los cinco y diez años de su implementación.
* Elaboración del primer estudio de línea base de la Política del organismo Judicial de Acceso a la Justicia para los Pueblos Indígenas –POJAJPI- 2019-2029, para establecer compromisos internos de cada una de las dependencias del organismo Judicial para el respeto, reconocimiento y promoción de los Derechos Humanos de los Pueblos Indígenas.

**Ministerio Público.**

* Aprobación de la Instrucción General Número 2-2014, para la persecución penal de delitos de discriminación, con criterios y lineamientos generales para una mejor aplicación de las normas penales para una eficiente y efectiva persecución penal del delito de discriminación.
* Modificación de la Ley Orgánica del Ministerio Público, Decreto 40-94 del Congreso de la República de Guatemala, incluyendo en el Artículo 62 como faltas graves lo siguiente: “inciso s. a conducta y trato discriminatorio, incluyendo el insultar o proferir frases discriminatorias, basados en motivos de raza, etnia, prácticas culturales, religión, género, sexo, edad, idioma o de otra índole en el ejercicio del cargo en contra del personal de la institución, partes procesales, sus abogados o público en general”.

**Ministerio de Gobernación.**

* Las acciones que el Ministerio desarrolla a través de la Unidad para la Prevención Comunitaria de la Violencia –UPVC-, van dirigidas a la población en general sin hacer énfasis específico en sexo, etnia o religión. Las acciones se enmarcan en la prevención primaria enfocada a prevenir hecho de violencia.
* Creación y divulgación de guías para promover los derechos de igualdad y no discriminación. El objetivo de las guías es prevenir la violencia contra diferentes sectores, generar participación ciudadana y promover los derechos de igualdad y no discriminación.
	+ Conociendo mis derechos.
	+ Practicando mis deberes.
	+ Recrea mi Niñez.
	+ Guía de sensibilización la comunidad educativa (padres, madres de familia, docentes y estudiantes) en temas de autocuidado, valores, respeto, derechos y deberes.
	+ Heroínas caracterizadas por mujeres de las distintas etnias del país.
* Difusión de mensajes radiales de prevención de la violencia en diferentes idiomas indígenas.
* Procesos de sensibilización a las comunidades indígenas en su lengua materna.

**Fondo de Tierras.**

* Durante el año dos mil veintidós, el FONTIERRAS en coordinación con el Ministerio de Trabajo y Previsión Social llevó a cabo un proceso de formación referente al tema de la consulta. Dicho proceso de formación abordó la historia y el contexto de los pueblos indígenas en Guatemala, en el marco de la consulta, concretamente el derecho de los pueblos indígenas a ser consultados, compartiendo los principios fundamentales de la consulta, la línea de tiempo de tratamiento de la consulta, la obligación de la consulta, condiciones básicas: pueblos (gente y territorio), afectación directa.

**Academia de las Lenguas Mayas de Guatemala.**

* Proyecto de “Formación en Derechos lingüísticos y culturales dirigidos a servidores públicos, a fin de sensibilizar a los servidores en la atención a la población, garantizar el respeto, uso, promoción y desarrollo de los idiomas Mayas en los diferentes espacios públicos. El proceso de formación se desarrolló en las veintidós comunidades lingüísticas Mayas. Durante el año dos mil veintidós se inscribieron 2099 participantes y aprobaron el proceso de formación, 1726.

**Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación.**

* Seguimiento a la promoción de la auto identificación y pertinencia cultural, del beneficiario (organizaciones, asociaciones, hermandades indígenas) y contratos de servicios del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación.
* Procesos de sensibilización sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas, tomando en cuenta la normativa nacional e internacional.

**Defensoría de la Mujer Indígena.**

Realización de los siguientes procesos formativos e informativos dirigidos a mujeres indígenas.

* Cursos virtuales y presenciales.
	+ Mujeres indígenas y derecho a una vida libre e racismo y discriminación.
	+ Derechos y ciudadanía de las mujeres indígenas.
	+ Mujeres indígenas y su derecho a acceder a la información pública.
	+ Participación ciudadana de las mujeres jóvenes indígenas en los espacios de toma de decisión para la resolución de conflictos en el departamento de Totonicapán.
	+ Violencia sexual, explotación, trata de personas y su vinculación con la vulneración de los derechos de las mujeres indígenas en Guatemala.
* Charlas virtuales.
	+ La resiliencia de las mujeres indígenas en el ámbito político y social, la migración y la pérdida de idiomas maternos.
	+ Día internacional de la mujer.
	+ Día internacional de la Eliminación de la Discriminación.
	+ Día mundial de la diversidad cultural para el diálogo y el desarrollo.
	+ Día mundial por la acción y por la salud de la mujer.
	+ Día nacional de la mujer Garífuna.
	+ Día mundial contra la trata.
	+ Día internacional de los pueblos indígenas.
1. **Participación de los Pueblos Indígenas en el establecimiento y la implementación de varias formas de mecanismos de monitoreo.**

**Organismo Judicial y Corte Suprema de Justicia de Guatemala.**

* En la elaboración de la Política del organismo Judicial de Acceso a la Justicia para los Pueblos Indígenas –POJAJPI- 2019-2029, se contó con la participación de autoridades indígenas de diferentes regiones del país. Además, esta política contiene el eje de Control, Rendición de Cuentas y Participación, que se concentra en promover la creación de mecanismos que garanticen a aplicación de la interculturalidad y la participación directa de los representantes de los pueblos indígenas en la generación de programas y políticas que los afecten.
* Las autoridades indígenas participan en la elaboración de las rutas académicas que se implementan en el Organismo Judicial con autoridades indígenas.

**Ministerio Público.**

* Se cuentan con mesas de diálogo y coordinación con Autoridades Indígenas y Fiscales del Ministerio Público en los departamentos de Totonicapán, Sololá, Quiché, San Marcos, Huehuetenango, Chiquimula, Alta Verapaz, Baja Verapaz, Livingston y El Estor Izabal, Jalapa, Jutiapa, Santa Rosa, Petén, Guatemala, Escuintla y Chimaltenango. La finalidad de estas mesas es crear un vínculo comunicativo y cercano con las poblaciones indígenas, abordando temas comunes de conflictividad social y buscando soluciones ecuánimes para la resolución de los mismos.
* Se realizan reuniones con sectores campesinos para escuchar sus peticiones y derivado de estas reuniones se ha generado una mesa de trabajo. Con estas reuniones se coadyuva a una efectiva investigación de los casos en donde son víctimas, miembros de estos sectores.
* Se cuenta con Convenios de coordinación con Autoridades Indígenas de Sololá, Totonicapán y el área Ixil del departamento de Quiché.

**Ministerio de Gobernación.**

* Como parte de los principios rectores del Modelo Policial de Seguridad Integral Comunitaria –MOPSIC- se establece el principio de corresponsabilidad, que implica el desarrollo de estrategias de trabajo conjunto, instituciones gubernamentales, no gubernamentales, autoridades y las comunidades mismas. A través de esta suma de esfuerzos, se comparte la responsabilidad en el manejo de la seguridad y convivencia ciudadana.

**Fondo de Tierras.**

* El proceso de seguimiento y evaluación de la Asistencia Técnica que el FONTIERRAS proporciona a la población que atiende, se realiza mediante asambleas comunitarias y procesos participativos.
* Los procesos de intervención del FONTIERRAS con grupos solicitantes y beneficiarios, se llevan a cabo con el consentimiento del grupo. Así mismo, se ejecutan proyectos productivos, los cuáles son definidos, tomando decisiones en conjunto FONTIERRAS-grupo solicitante o beneficiario. Inclusive la elección del técnico encargado de proporcionar la asistencia técnica necesaria.

**Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación.**

* En los procesos investigativos y en materia de pueblos indígenas, interculturalidad y pertinencia cultural sobre la problemática y priorización de necesidades de desarrollo integral de las comunidades indígenas, se cuenta con la participación y aval de los miembros de ellos. En cuanto a recopilar y socializar datos e información relacionados con las formas de vida de los pueblos indígenas, se lleva a cabo un proceso participativo y colaborativo que incluye la participación de los pueblos indígenas y el Ministerio, para responder a sus necesidades con planes de trabajo coherentes.

**Defensoría de la Mujer Indígena.**

* La Defensoría de la Mujer Indígena está integrada por un órgano asesor denominado Junta Coordinadora, conformado por mujeres indígenas de las 22 comunidades lingüísticas del pueblo Maya, así como del pueblo Garífuna y Xinka.
1. **Prácticas estatales y regionales sobre los mecanismos de monitoreo existentes para la implementación de la Declaración, incluidos ejemplos existentes sobre el propósito y el mandato de esos mecanismos y cómo estos mecanismos existentes podrían ser más efectivos en la implementación de la Declaración.**

**Organismo Judicial y Corte Suprema de Justicia de Guatemala.**

* Informes quincenales, mensuales e informes específicos en materia de derechos de los - pueblos indígenas.
* Visitas de campo para verificar el funcionamiento de los Centros de Interpretación de Idiomas de Pueblos Indígenas.
* Primer estudio de línea basal de la POJAJPI 2019-2029, para identificar los resultados concretos y acciones a implementar en el marco de los Derechos Humanos culturalmente diferenciados de los pueblos indígenas.
* Reuniones internas para socializar los resultados de la línea de base de la Política e identificación de las acciones a implementar en el marco de los Derechos Humanos culturalmente diferenciados de los pueblos indígenas.
* En proceso de elaboración, instrumentos de evaluación y medición de los procesos de formación y su impacto social.

**Ministerio de Gobernación.**

* El Ministerio, como miembro de la Mesa Temática de Pueblos Indígenas, impulsa el Plan de las Acciones Estratégicas 2023, que contiene los siguientes elementos:
	+ Acción Estratégica 1: Lineamientos para el Sistema Nacional de Protección Social con enfoque de Pueblos Indígenas.
	+ Acción Estratégica 2: Decenio Internacional de las Lenguas Indígenas, Decenio Internacional para los Afrodescendientes y formas representativas de los pueblos indígenas.
	+ Acción Estratégica 3: Seguimiento de compromisos trasladados al Gabinete Específico de Desarrollo Social a través de la Mesa Temática de Pueblos.

**Fondo de Tierras.**

* El Fondo de tierras genera mensualmente diferentes reportes de monitoreo, relacionados con el cumplimiento de Derechos de los Pueblos Indígenas, principalmente en procesos para facilitar acceso a la tierra a través de los programas:
	+ Adjudicación y Regularización de Tierras del Estado.
	+ Otorgamiento de créditos subsidiados para compra de tierras.
	+ Otorgamiento de créditos para arrendamiento de tierras.
* Los reportes que genera el FONTIERRAS, destaca el reporte de beneficiarios por pueblo e informe socio lingüístico.

**Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación.**

* Traducción a idiomas indígenas, de la información de divulgación del Ministerio de Agricultura, según lo establecido en el Artículo 9 de la Ley de Idiomas Nacionales, Decreto 19-2003 del Congreso de la República de Guatemala.
1. **Las prácticas existentes de las instituciones nacionales de derechos humanos en el seguimiento de la Declaración en su trabajo, incluso a través de actividades de sensibilización, el análisis y la presentación de informes sobre la compatibilidad de las leyes existentes con la Declaración, el nivel de implementación de los marcos legales existentes, las normas nacionales, los planes y las normas corporativas. políticas compatibles con la Declaración, la creación de mecanismos para recibir denuncias sobre violaciones de los derechos consagrados en la Declaración, y la producción de informes anuales sobre la implementación de la Declaración para organismos nacionales, regionales e internacionales, incluido el MEDPI**

**Organismo Judicial y Corte Suprema de Justicia de Guatemala.**

* Procesos de formación dirigidos a operadores de justicia, funcionarios judiciales y administrativos del Organismo Judicial sobre:
	+ Derechos Humanos Culturalmente Diferenciados de los Pueblos Indígenas.
	+ Abordaje de la Discriminación y el Racismo.
* Fortalecimiento institucional de autoridades indígenas por medio de procesos de formación en Derechos Humanos de los pueblos indígenas y coordinación entre sistema de justicia ordinaria e indígena.
* Enseñanza-Aprendizaje de Idiomas Mayas como segunda lengua, profesionalización del personal del Organismo Judicial, intérprete de idiomas indígenas.
* Las autoridades del Organismo Judicial han emitido disposiciones para la observancia de los Derechos Humanos de los Pueblos Indígenas en el marco de la Declaración sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas y demás instrumentos internacionales en la materia. Específicamente:
	+ Circular 7-2012 de la Cámara Penal de la Corte Suprema de Justicia: “Observancia del Sistema Jurídico Indígena en coordinación con el Sistema Jurídico Oficial”.
	+ Acuerdo 158/013 de Presidencia del Organismo Judicial: “Creación de los Centros de Interpretación de Idiomas de Pueblos Indígenas”.
	+ Acuerdo 231/017 de Presidencia del organismo Judicial: “Creación de la Secretaría de Pueblos Indígenas”.
	+ Acuerdo número 1-2016 de la Corte Suprema de Justicia que aprueba el Reglamento de Ingreso al puesto de Juez de Paz Comunitario.
	+ Acta número 45-2016 (Punto octavo) del Pleno de la Corte Suprema de Justicia que aprueba el Protocolo de Atención a Mujeres Indígenas.
	+ Acta número 43-2019 del Pleno de la Corte Suprema de Justicia que aprueba la Política del Organismo Judicial de Acceso a la Justicia para Pueblos indígenas.
* Elaboración de documentos y herramientas de trabajo para garantizar el respeto y reconocimiento de los Derechos Humanos de los Pueblos indígenas, tales como:
	+ El Manual de acceso a la justicia penal con pertinencia cultural.
	+ El Protocolo de Atención a mujeres indígenas.
	+ En proceso de aprobación:
		- Protocolo para la aplicación de os peritajes étnico – culturales.
		- Protocolo de Interpretación Judicial en idiomas indígenas para el acceso a la justicia en el Organismo Judicial.
		- Reglamento de Evaluación de Jueces de Paz Comunitario.
* Asesoría específica en tema de derechos humanos culturalmente diferenciados de los pueblos indígenas. La Secretaría de Pueblos Indígenas del Organismo Judicial, participa en la mesa de trabajo para cumplimiento de la Sentencia de la Corte Interamericana de Derechos Humanos, en el caso Radios Comunitarias de pueblos Maya Kaqchikel de Sumpango vs Estado de Guatemala, convocado por la Comisión Presidencial para la Paz y los Derechos Humanos.
* Creación de Juzgados de Paz en municipios y aldeas.

**Ministerio Público.**

* Implementación de procesos de formación, capacitación y especialización en temas relacionados a los pueblos indígenas, dirigidos al personal fiscal, técnico y administrativo del Ministerio Público, sobre:
	+ Derechos de los Pueblos Indígenas.
	+ Derechos de las mujeres indígenas
	+ Discriminación, racismo, multiculturalidad.
	+ Peritaje cultural en el proceso penal con pertinencia cultural.
	+ Sistema jurídico propio de los Pueblos Indígenas
	+ Litigio estratégico en casos de violencia sexual contra mujeres.
	+ Derechos específicos de niños, niñas y adolescentes indígenas.
	+ Atención con pertinencia cultural y lingüística.
* Publicación de compilación de instrumentos jurídicos nacionales e internacionales, relacionados a derechos de mujeres y a derechos de Pueblos Indígenas, publicados en idioma español y en los idiomas Maya, K’iche’, Kaqchikel, Mam y Q’eqchi’.
* Realización de 11 talleres de socialización del Protocolo de Atención con Pertinencia Cultural y Lingüística para Mujeres Indígenas que acuden al Ministerio Público, con personal fiscal de los departamentos de Guatemala, Sololá, Huehuetenango, Quiché, Petén, los municipios de Chahaly Fray Bartolomé de las Casas, y con Autoridades Indígenas y Organizaciones indígenas. En los talleres han participado aproximadamente 553 personas.
* La red Nacional de Intérpretes y Traductores en Idiomas Indígenas cuenta con:
	+ 97 intérpretes, de los cuales.
		- 49 son mujeres.
		- 48 son hombres.
		- Hablantes de 18 idiomas indígenas (Poqomchi’, Q’eqchi’, Kaqchikel, K’iche, Tz’utujil, A¿anjob¿al, Ixil, Mam, Awakateko, Mopán, Akateko, Achi, Poqomam, Ch’orti’, Popti’, Chalchiteko, Sipakapense y Garífuna).
		- La función de los intérpretes es brindar atención con pertinencia cultural y lingüística a las víctimas y/o usuarios que acuden al Ministerio Público.
* Se cuenta con la Agencia Fiscal de Delitos contra Activistas y Defensores de Derechos Humanos, con competencia en todo el país.
* El Ministerio Público a través de la Instrucción General 05-2018 de la Fiscal General y Jefa del Ministerio Público, aprueba el Protocolo de Investigación de Delitos cometidos contra Defensoras y Defensores de Derechos humanos, con la finalidad de brindar al personal del Ministerio Público que interviene en la investigación, criterios e instrumentos específicos de actuación conforme al Protocolo aprobado.
* Se han realizado peritajes culturales en casos en donde están involucradas personas pertenecientes a pueblos indígenas, dichos peritajes son solicitados por distintas fiscalías del país. Los peritajes culturales tienen como objeto la realización de una investigación con pertinencia cultural, y esto permite a los fiscales fortalecer el principio de objetividad en la averiguación de la verdad.

**Ministerio de Gobernación.**

* Talleres formativos, rallys de valores y derechos, actividades deportivas, recreativas y diplomados en los cuales se fomenta la inclusión de los pueblos indígenas.
* Aplicación de herramientas en el Modelo de Abordaje como mecanismos de fortalecimiento de la representación e intervención de los pueblos indígenas en espacios de toma de decisión, en materia de prevención de la violencia.
* Talleres formativos dirigidos a la comunidad educativa para dar a conocer los Derechos de los Pueblos Indígenas y otros derechos.
* La Dirección General de la Policía Nacional Civil de Guatemala, para la recepción de denuncias, atiende lo que establece el Código Procesal Penal, Decreto no. 51-92 del Congreso de la República de Guatemala y el Artículo 10 del Decreto No 11-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de la Policía Nacional Civil.
* Institucionalmente, fomenta la cultura de la denuncia a través de las campañas “Siempre alerta” y “Rompe el silencio”, en apoyo a la Procuraduría General de la Nación, Procuraduría de los Derechos Humanos y Ministerio Público.

**Fondo de Tierras.**

* En el marco técnico y legal que rige el funcionamiento del FONTIERRAS, este reconoce como sujetos del desarrollo rural, a campesinos y campesinas, y a la población indígena que contribuye y desarrolla sus actividades productivas, económicas y socioculturales en el área rural, teniendo como elemento principal la tierra y el territorio. Así mismo, contempla que los pueblos indígenas están integrados por campesinos y campesinas sin tierra, con tierra insuficiente para la producción y en situación de pobreza.
* Para atender a la población indígena que posea las características mencionadas, el FONTIERRAS lo hace a través del Programa de Desarrollo de Comunidades Agrarias Sostenibles.
* Para cumplir con sus objetivos institucionales, fundamenta su gestión en las siguientes disposiciones legales:
	+ Constitución Política de la República de Guatemala.
	+ Acuerdo de Paz V sobre Identidad y Derechos de los Pueblos Indígenas.
	+ Acuerdo de Paz VI sobre Aspectos Socioeconómicos y Situación Agraria.
	+ Decreto No. 24-99 del Congreso de la República, Ley del Fondo de Tierras y Acuerdo Gubernativo Número 199-2000 del Presidente de la República, Reglamento de la Ley del Fondo de Tierras.
	+ Acuerdo Gubernativo No. 48-2019 de fecha 21 de marzo de 2019, Reglamento de Acceso a Tierras del Estado Vía Adjudicación o Regularización.
	+ Política para facilitar a las mujeres campesinas, Mayas, Xinkas, Garífunas y mestizas el acceso a la propiedad de la tierra y otros activos productivos.
* Aunque el FONTIERRAS no tiene competencia en ámbitos penales o de procesos judiciales, respecto a las denuncias, plantea los siguientes lineamientos específicos para el abordaje.
	+ Abocarse al Director o jefe del área.
	+ El Director o jefe de área, refiere al área jurídica para orientar y referir a CODISRA o a la instancia que corresponda.
	+ Director informa a jefe inmediato y a Gerencia para que tenga conocimiento y proceda a informar al Consejo Directivo del Fondo de Tierras.
* Se cuenta con un Reglamento de Beneficiarias y Beneficiarios del Programa de Acceso a la Tierras, donde se promueve la no discriminación entre las personas solicitantes y en la formación de los grupos organizados, el Fondo de Tierras promueve la no discriminación por motivos de sexo, estado civil, etnicidad, edad, género o cualquier otra forma de discriminación; dirigiendo el Fondo de Tierras sus acciones al Desarrollo Rural Sostenible, en el marco del respeto a la identidad de los grupos organizados, atendidos y/o solicitantes.

**Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación.**

* Organización y desarrollo de charlas, talleres, conversatorios, mesas de diálogo y conferencias para informar, sensibilizar y fortalecer los conocimientos del personal del Ministerio y representantes de pueblos indígenas, sobre los derechos humanos de los pueblos indígenas.
* Creación de material para la promoción de campañas y cápsulas de información y sensibilización en temas relacionados al racismo, discriminación, pertinencia cultural, pueblos indígenas, auto identificación, cosmovisión. Pertinencia lingüística e identidad.
* A través de la Unidad Especial de ejecución para el Desarrollo Rural Intercultural –UDRI- atribuye alta importancia a la implementación del marco legal nacional e internacional, lo cual se refleja en el Plan de Trabajo UDRI 2023, que contempla la realización de una fecha de interculturalidad, cuyo objetivo es informar, sensibilizar y ampliar los conocimientos del personal del Ministerio de Agricultura, en la temática referente a pueblos indígenas.
* Elaboración del anteproyecto de la “Guía de pasos a seguir en casos de Discriminación y Racismo del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación”, que tiene como objetivo contar con una guía práctica de pasos para atender casos de racismo y discriminación, aplicable a todo el personal que tenga relación laboral o contractual, que dé a conocer el procedimiento y las acciones a seguir para garantizar la igualdad.
1. **Teniendo en cuenta la importancia de obtener el consentimiento libre, previo e informado de los pueblos indígenas antes de establecer o desarrollar mecanismos de monitoreo para la implementación de la Declaración sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas y además la importancia de colaborar con las instituciones y representantes de los Pueblos Indígenas en estos procesos, ¿cómo puede garantizarse que los pueblos indígenas participen de manera significativa durante el proceso de promoción del respeto y ejercicio de sus derechos como pueblos indígenas?**

**Organismo Judicial y Corte Suprema de Justicia de Guatemala.**

* Promoción de espacios de diálogo intercultural entre Autoridades Indígenas y operadores de Justicia. Por ejemplo, el espacio de diálogo establecido en el departamento de Sololá, para la coordinación entre sistemas de justicia ordinaria e indígena.

**Ministerio Público.**

* A través de espacios de diálogo basados en el marco del respeto mutuo e intercambio de experiencias, en donde se discutan temas de interés de los pueblos indígenas con el objetivo de darle solución a sus problemas locales. La Secretaría de Pueblos Indígenas del Ministerio Público, cuenta con espacios de mesas de diálogo con Autoridades Indígenas y Fiscales del Ministerio Público, asimismo, sostiene espacios de reuniones con sectores campesinos y organizaciones indígenas, además, de contar con convenios de coordinación con Autoridades Indígenas, estas acciones tienen la finalidad de darle espacios a los pueblos indígenas para que participen en el proceso de promoción del respeto y ejercicio de sus derechos humanos como pueblos indígenas.

**Ministerio de Gobernación.**

* Creación de mesas institucionales para coordinar actividades significativas e inclusivas. El Ministerio de Gobernación realiza las siguientes acciones relacionadas.
	+ Promoción de actividades de sensibilización, formación e inclusión dentro de centros educativos.
	+ Realización de encuentros juveniles de liderazgo para la promoción del ejercicio pleno de sus derechos.
	+ Invitación directa a alcaldes indígenas y líderes comunitarios para su incorporación a procesos, planes y proyectos encaminados a la prevención de la violencia en cualquier modalidad.
	+ Se han organizado 340 Comisiones Municipales de Prevención –COMUPRE- a nivel nacional. Su función principal es organizar y coordinar procesos y acciones de prevención de la violencia dentro de su municipio.
	+ Se han conformado Comisiones Comunitarias de Prevención de la Violencia –COCOPRE-, insertadas en el Consejo Comunitario de Desarrollo de su comunidad.
	+ Tanto la Comisión Municipal como la Comisión Comunitaria son organizaciones de carácter social y funcionan bajo la tutela de los Consejos Comunitarios de Desarrollo y Consejos Municipales de Desarrollo. Dentro de cada comisión debe existir un vocal de pueblos indígenas, quien representa a la población con pertinencia cultural, y debe incentivar la participación de la población indígena, promoviendo y propiciando el respeto, la tolerancia y la igualdad dentro de sus actividades de prevención de la violencia, así como la promoción del respeto de la diversidad cultural y valoración de las costumbres y tradiciones en la prevención de la violencia.

**Fondo de Tierras.**

* El Fondo de Tierras, realiza acciones para coadyuvar a la concientización y sensibilización de sus colaboradores. De manera paralela, realiza talleres y capacitaciones para asesorar, sensibilizar y orientar sobre sobre las distintas formas de organización para que, de forma libre, informada y voluntaria, ellos decidan la forma en que desean organizarse.
* El respeto a las diferentes formas de organización y de expresión cultural, deben potenciarse para el garantizar que los pueblos indígenas participen de manera significativa durante el proceso de promoción del respeto y ejercicio de sus derechos.

**Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación.**

* Organización y promoción de acciones para la difusión de información referente a los planes, programas y proyectos del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación, dirigidos a comunidades indígenas, a fin de garantizar su organización y brindar asesoría y acompañamiento técnico para acceder a los servicios del Ministerio.
1. Inciso g. Artículo 2. Acuerdo Gubernativo 390-2002. [↑](#footnote-ref-1)
2. Artículo 21. Decreto 24-99 del Congreso de la República de Guatemala. [↑](#footnote-ref-2)